



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL FOMEQUE, CUNDINAMARCA
Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA,

CITA y EMPLAZA:

A las demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir dentro del proceso de pertenencia No. 2527940890012021-00136-00, promovido por CARLOS ENRIQUE GARZÓN GUEVARA, en contra de JESÚS ALFONSO GARZÓN GUEVARA, MARIO GARZÓN GUEVARA, TERESA DE JESÚS GARZÓN DE COTRINO, OLGA LUCIA RODRÍGUEZ GARZÓN, EDNA CONSTANZA RODRÍGUEZ GARZÓN, LUIS ANTONIO ALFEREZ RINCÓN, ANAIDELBA TIRADO GALEANO, ROSALBA MARTÍNEZ TORRES y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. El inmueble cuyo **saneamiento de titulación** se pretende es el siguiente:

Predio denominado “Pie del Resguardo” ubicado en la vereda el Resguardo del municipio de Fómeque, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 152-40209, determinado por los siguientes linderos:

“POR EL PIE: con tierras que hoy son de Esther Céspedes Viuda de Rodríguez e hijos, antes de Francisco Romero Rojas, separa cerca de alambre y chamba; POR UN COSTADO con tierras que fueron de Roberto Muñoz, Aquilino Escobar, Marco Aureliano Rodríguez y de Obdulio Rodríguez, (hoy de sus herederos), Pedro Néstor Villar Uñate y Esther Céspedes viuda de Rodríguez e hijos, separa mojones, cerca de alambre y arboledas; POR CABECERA: con tierras de herederos de José de Jesús Rubio Romero, antes de Jose Vicente Rodríguez, separa mojones, desde una mata de chirimoyo, línea recta a una piedra grande que está en la orilla del camino real y POR EL ULTIMO COSTADO: con el camino real dicho y encierra.

El presente edicto se fija en la página web que tiene asignado el juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, así como el artículo 14 numerales 2 y de la Ley 1561 de 2012 y el mismo también se publica en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá su notificación.

Fijado a las ocho de la mañana de hoy seis (6) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

Angela Lizeth Rivera Fuentes
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b179bf3f8889d6c2b6d723213777e20116d99c456de9332bcb3792c7b76a8a33

Documento generado en 03/12/2021 02:31:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>